



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2º Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (02945) 480131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

ORDENANZA N° 231/01

VISTO:

La necesidad de fijar políticas y programas de empleo, Y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de paliar la grave situación social del Municipio es necesario crear programas de empleo financiados con recursos municipales que complementen otras acciones puestas en vigencia por la Nación y por la provincia del Chubut.-

QUE, con ello se brindará cobertura laboral transitoria a trabajadores/as de Trevelin.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, en uso de facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CRÉASE el Programa de Empleo Municipal con el objeto de brindar ocupación transitoria a trabajadores /as desocupados/as mediante la ejecución de proyectos de infraestructura económica y social, el que estará en vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2.001.-

ARTÍCULO 2º: Los proyectos consistirán en la realización de obras de infraestructura y de servicios de utilidad pública y social, intensivos en mano de obra que contribuyan al desarrollo de la comunidad.-

ARTÍCULO 3º: El período de ejecución de los proyectos será de tres meses, prorrogables por igual lapso de tiempo.-

ARTÍCULO 4º: PODRÁN ser beneficiarios/as del programa trabajadores /as desocupados/as mayores de dieciocho años, que no se encuentren percibiendo prestaciones previsionales nacionales o provinciales o seguro de desempleo, ni estén participando en otros programas de empleo y/o capacitación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de recursos Humanos. En ningún caso podrán participar de los proyectos mas de un miembro por grupo familiar.-

ARTÍCULO 5º: LA condición de beneficiario/a del programa no genera relación laboral alguna entre la Municipalidad de Trevelin y los(as) beneficiarios/as.-

ARTÍCULO 6º: Los /as beneficiarios/as realizarán tareas comprendidas en los proyectos con una dedicación completa DE ciento treinta y dos horas mensuales y recibirán una ayuda económica no remunerativa mensual e individual por un monto de pesos CIENTO CINCUENTA.

En caso de una dedicación completa de ochenta horas mensuales, (cuatro horas diarias) y recibirán una ayuda económica no remunerativa mensual e individual por un monto de pesos ciento veinte.-

Susana Thomas
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Trevelin - Chubut



Juan Marcelo Calomen
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Trevelin - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2° Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (02945) 480131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

/// Ordenanza 231/01


ARTÍCULO 7º: La Municipalidad de Trevelin, financiará con sus recursos el pago de las ayudas económicas a los/as beneficiarios/as y aportará , para la ejecución de los proyectos , las máquinas, herramientas, personal técnico y todo otro elemento que permita la ejecución satisfactoria de los mismos, así como brindar la capacitación necesaria a los /as beneficiarios/as acorde a las tareas que realizan.-

ARTÍCULO 8º: La cobertura médico asistencial de los beneficiarios /as estará a cargo del sistema de salud de la provincia del Chubut y la Municipalidad de Trevelin, tendrá a su cargo la contratación de un seguro de responsabilidad civil para cubrir los riesgos de siniestros que pudieran acaecer a los /as beneficiarios/as durante el desarrollo de las tareas previstas en los Proyectos.-


ARTÍCULO 9º. Las distintas áreas y dependencias de la Municipalidad de Trevelin y el HCD a través de funcionarios a cargo de las mismas podrán presentar proyectos y propuestas de infraestructura económica y social al Intendente Municipal, el cual los aprobará o desechará.-

ARTÍCULO 10º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.-

ARTÍCULO 11º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.-


Susana Thomas
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT



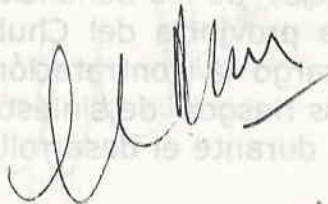

JUAN MARCELO CALOMENI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Trevelin - Chubut

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2.001, REGISTRADA BAJO ACTA 679.-----

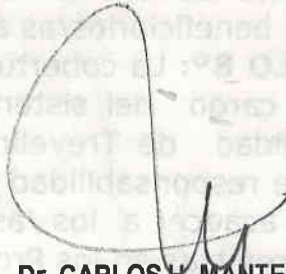
POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal .-----

111 Ordenanza: 531/01

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.-----



JOSE CALVO
Secret. General de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
Chubut



Dr. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
Municipalidad de Trevelin
Chubut

TREVELIN, 11 de Abril de Dos Mil Uno.-----



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DIA 10 DE
ABRIL DE 2001, REGISTRADA BAJO ACTA 679